

recho a una pensión del Estado, al Licenciado J. Alcibiades Roca, quien por espacio de largos años prestó servicios al Estado en el ramo Judicial.

Art. 2.— La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley sobre Concesión de Pensiones del Estado, N° 168, de fecha 30 de Enero del año 1943.

DADA en la Sa'a de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Juan Arce Medina.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella.
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 1163, del Seando, aprobando nombramientos diplomáticos para la Legación de la República en Panamá.— G. O. N° 6438, del 8 de Mayo de 1946.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1163.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Ter-

cero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución, aprueba, los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Rafael Matos Díaz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Panamá y Frank Alvarez Sánchez, Segundo Secretario de la Legación de la República en Panamá.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103^o de la Independencia, 83^o de la Restauración y 16^o de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Resolución Nº 1165, que aprueba un contrato de venta de inmueble, suscrito entre el Estado y el señor José Báez.— G. O. Nº 6436, del 4 de Mayo de 1946.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 1165.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha nueve de abril del año 1946 por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor José Báez;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha 9 de abril del año 1946, por el Estado Dominicano y el señor José Báez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de mil setecientos pesos (\$ 1.700.00) la casa Nº 24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, incluyendo el terreno en el cual está edificada, o sea, Manzana "K", Solar Nº 7 (Provisional) parte de la Parcela Nº 6, reformada, Porción "A", del Distrito Catastral Nº 4, con un área de 2.412.50 M2 (dos mil cuatrocientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados) dentro de las siguientes colindancias: por el Norte, la casa Nº 25, propiedad del Estado; por el Este, calle Nº 3; por el Sur, calle en proyec-